CONTRATO D.N.C.P. N° 44 / 2.013
"ELABORACION DE PROYECTO PARA REMODELACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, el **ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 374.848, domiciliado en la calle 22 de Setiembre N° 310 y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato abierto, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa N° 16/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones;
2. Contrato.
3. La garantía

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2.013.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO
EL CONTRATADO deberá elaborar de un proyecto para la remodelación de un inmueble a ser destinado para oficinas y estacionamiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se detallan de los trabajos a realizar:

- **Arquitectura:** Estudios preliminares, anteproyecto (plantas, cortes, fachadas), ajuste proyecto, proyecto detallado, cómputo general, especificaciones técnicas.
- **Estructura Resistente:** Planta de encofrado, diseño y cálculo estructural, cómputo general, especificaciones técnicas.
- **Instalaciones Eléctricas:** Señales débiles, diseño y cálculo gral., especificaciones técnicas, computo gral.
- **Instalación de Aire Acondicionado:** Diseño y cálculo Gral., Cómputo Gral., Especificaciones técnicas
- **Instalación Hidro-Sanitarias:** Diseño y cálculo gral., cómputo gral., especificaciones técnicas.
- **Instalaciones Especiales:** Prevención y seguridad de incendio, diseño y calculo gral., computo gral.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL.: 021-212346 - ASUNCION - PARAGUAY

- **Planos y Planillas:** Elaboración de todos los planos y planillas necesarias para la aprobación municipal, la presentación de los mismos ante la Municipalidad de Asunción y seguimiento correspondiente hasta la aprobación.----------

Los trabajos se realizarán en las oficinas de EL CONTRATADO con reuniones periódicas con LA CONTRATANTE a fin de definir todas las necesidades para la elaboración del proyecto.-----
La totalidad de los trabajos, informes y documentos deberán ser entregados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNCP en un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá una vigencia de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de su suscripción.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR
EL CONTRATADO y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------
Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por EL CONTRATADO. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO
El pago será realizado en guaraníes luego de la recepción de la totalidad de los trabajos con recursos asignados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para el pago, EL CONTRATADO deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura y las notas o constancias de recepción. El pago será efectivizado dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, siempre que los documentos presentados hayan sido aprobados por el Director Nacional de la DNCP.-------
De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas". El pago se realizará por TESORERIA INSTITUCIONAL y para tener derecho a todo cobro EL CONTRATADO deberá presentar recibo de dinero membretado y contar con el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente.----------
El precio del contrato será reajustable a pedido de parte, siempre y cuando no exista incumplimiento de contrato y la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.---

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES
Si EL CONTRATADO no diere cumplimiento a la entrega de los documentos detallados dentro de los plazos establecidos, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 01-0008571-A
TEL. 021-212346 - ASUNCION - PARAGUAY

equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del servicio, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días. La multa será deducida de la factura que EL CONTRATADO presente para cobro. Las multas serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de responsabilidad profesional, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. Serán deducidas en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de EL CONTRATADO persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONTRATADO. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a EL CONTRATADO

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de EL CONTRATADO;

b. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATADO;

c. por suspensión de los trabajos, imputables a EL CONTRATADO, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATADO desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a EL CONTRATADO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL.: 021-212346 - ASUNCION - PARAGUAY

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATADO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.
EL CONTRATADO podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS
EL CONTRATADO deberá presentar dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato, una *Póliza de Responsabilidad Profesional* por un monto en guaraníes equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato. La póliza deberá ser expedida por una compañía paraguaya habilitada por la *Superintendencia General de Seguros* del *Banco Central del Paraguay*.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...03.....días del mes de octubre de dos mil trece.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

POR LA CONTRATANTE: .....
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL.: 021-212346 - ASUNCION - PARAGUAY

POR EL CONTRATADO: .....
ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO
Cédula de Identidad N° 374.848